

DECRETO 1936 DE 2005

(junio 10)

por el cual se retira del servicio a un Notario y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 181 y 182 del Decreto ley 960 de 1970, 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto 2148 de 1983 y 1° del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Nhora Beatriz Avila de Barreto Notaria Segunda del Círculo de Duitama, Boyacá, cumplió 65 años de edad el 27 de abril de 2005, según se infiere de la copia del Registro Civil de Nacimiento que reposa en la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los Notarios, la de 65 años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970, el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal;

Que conforme al artículo 5° del Decreto 2163 de 1970 los notarios de primera categoría son nombrados por el Gobierno Nacional;

Que por los motivos mencionados se hace necesario retirar del servicio a la doctora Nhora Beatriz Avila de Barreto y proveer el cargo de Notario Segundo del Círculo de Duitama, Boyacá;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, el doctor Héctor Gonzalo Monroy Arias, identificado con la cédula de ciudadanía 4210517 de Pesca, Boyacá, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notario de Primera Categoría,

DECRETA:

Artículo 1º. Retirar del servicio a la doctora Nhora Beatriz Avila de Barreto, identificada con la cédula de ciudadanía 20234023 de Bogotá, D. E., quien se encuentra desempeñando el cargo de Notaria Segunda del Circuito de Duitama, Boyacá.

Artículo 2º. Nombrar en interinidad en el cargo de Notario Segundo del Circuito de Duitama, Boyacá, al doctor Héctor Gonzalo Monroy Arias, identificado con la cédula de ciudadanía 4210517 de Pesca, Boyacá.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de junio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.